GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 549 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 08 de julio de 2014

Vistos los Oficios Nº 479, 506 y 686-2014-GRA-GG-GRDE/DREMA, de la Dirección Regional de Energía y Minas, Nº 682 y el Informe Nº 070-2014-GRA/ORADM-OTES-CAJA de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante los documentos de vistos la Dirección Regional de Energía y Minas y la Unidad de Caja de la Oficina de Tesorería de la Sede Central, solicitan la incorporación de las transferencias de recursos efectuados por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) y del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas (OSINERGMIN), por concepto del Derecho de Vigencia y Penalidad y Multas impuestas a las empresas mineras, respectivamente, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2014, a favor de la Dirección Regional de Energía y Minas, y que en el marco de la mejora continua de la administración de recursos resulta necesario ser incorporadas en la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

En uso de las facultades conferidas por el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30114 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto
Autorízase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTIUNO Y CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.83,491.00) de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	:	***444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.***
FTE. FTO.	:	*2 Recursos Directamente Recaudados*
RUBRO	:	*09 Recursos Directamente Recaudados*

INGRESOS: ***(En Nuevos Soles)***

1.5.	***Otros Ingresos***	***17,975.00***
1.5. 1	*Rentas de la Propiedad*	*17,975.00*
1.5. 1 2.	*Rentas de la Propiedad Real*	*17,975.00*
1.5. 1 2 .2	*Derechos e Ingresos por Concesiones*	*17,975.00*
1.5. 1 2 .2 1	*Derechos de vigencia de minas*	*17,975.00*

1.5. 2	Multas y Sanciones No Tributarias		65,516.00
1.5. 2 1	Multas y Sanciones No Tributarias		65,516.00
1.5. 2 1. 6	Otras Multas		65,516.00
1.5. 2 1. 6 99	Otras Multas		65,516.00
TOTAL INGRESOS		**S/.**	**65,516.00**
TOTAL INGRESOS		**S/.**	**83,491.00**

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho
UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Ayacucho - Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados

		(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	**S/.**	81,952.00
2.3 Bienes y Servicios		81,952.00
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,539.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**S/.**	83,491.00
TOTAL PLIEGO	**S/.**	**83,491.00**

Artículo 2°.- Codificaciones
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución
Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.
Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. EFRAIN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

ABOG. HILARIO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL